

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **TRES** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES**, todos bajo la Presidencia del concejal, **Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ** ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- PUNTO 1):** a) **Consideración para su aprobación el Orden del Día.** -----
b) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 198 de la Junta Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2025.**-----
c) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 05 de la Junta Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2025.**-----
d) **ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO** a los Directivos e Integrantes de la organización **JCI Encarnación**, por la excelente participación e importantes logros alcanzados durante el desarrollo de la **“66° Convención Nacional de la JCI Paraguay”**, llevada a cabo del 17 al 19 de octubre de 2025 en Ciudad del Este.-----
e) **Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.**-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

- a) **LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**
b) **LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS**

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benitez**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día solicitando la inclusión de tres notas de la intendencia. El concejal **Lic. Nehemías Cuevas** mociona la aprobación. No habiendo consideraciones el Orden del Día es llevado a votación siendo debidamente secundado por el concejal **Lic. Eduardo Florentín** es aprobado por unanimidad de votos a votación.----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 198 de la Junta Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2025. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benitez**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Lic. Eduardo Florentín** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 05 de la Junta Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2025. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benitez**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

d) ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO a los Directivos e Integrantes de la organización **JCI Encarnación**, por la excelente participación e importantes logros alcanzados durante el desarrollo de la **“66° Convención Nacional de la JCI Paraguay”**, llevada a cabo del 17 al 19 de octubre de 2025 en Ciudad del Este. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi** da la bienvenida a los Directivos e Integrantes de la organización **JCI Encarnación**, e invita a que pase adelante la Presidente de la JCI **Abog. Pamela González** que expresa: Muy buenos días, señor presidente, esta honorable Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, señores concejales y concejales municipales, hoy estamos aquí representantes de la organización que es la JCI de Encarnación, conocida por mucho como la cámara Junior, tiene más de sesenta y tres años de vida institucional, de vida interrumpida en esta ciudad, ha generado la oportunidad suficiente para el desarrollo y crecimiento de jóvenes de nuestra ciudad. En este caso, queremos agradecer especialmente al concejal **Andy Morel** por haber propuesto esta minuta y el reconocimiento a cada uno de ustedes por haber aceptado, porque estos chicos que ustedes ven aquí, falta nada más **Helena Bolf**, fueron representantes en el equipo de debate, campeones nacionales en la convención nacional de la JCI Paraguay, donde debatieron grandes temas que hacen a la realidad de nuestra nación, y el día de mañana del año dos mil veintiséis van a estar representándonos ya a nivel internacional, como también está la miembros **Antonela** que fue representante de nuestra organización en el campeonato de oratoria, llegando a la final, lastimosamente no pudo consagrarse campeona, pero la oportunidad y el haberse animado para nosotros es demasiado importante, y que resalten y resalten a los miembros de nuestra organización, es también ejemplo para otros que los ven y que puedan sumarse también a este gran desafío que es competir en oratoria, en debate y formarse en el liderazgo, aquí vamos vemos que han pasado miembros, han pasado presidentes dentro de la organización y estamos contentísimos de recibir con mucha humildad el Reconocimiento que hoy la Junta Municipal de Encarnación como JCI. **El joven Matías Alfonso** expresa: Soy **Matías Alfonso**, miembro de la JC de Encarnación, secretario local dos mil veinticinco, y actualmente Campeón Nacional de debate de la JC Paraguay para el año dos mil veinticinco. Comentarles nada más la experiencia que estuvimos viviendo. La JCI Paraguay tiene tres eventos a nivel nacional, que son la primera, la segunda reunión nacional y la convención nacional, donde se reúnen todas las organizaciones locales a nivel Paraguay, donde hay un ciclo de charlas de capacitaciones, reunión del Consejo Nacional para las nuevas autoridades, y a la par se realizan lo que son los concursos de oratoria y debate. En esta ocasión tuvimos el honor de representar a la querida JCI Encarnación en el equipo de debate en como nuestro representante de Oratoria para exportar el talento y la capacidad de Encarnacena que tenemos siendo conscientes de nuestro nivel y que sabemos que cualquier encarnaceno a nivel país puede destacarlo, algo que nivel algo

que pudimos dar fe y pudimos obtener el título mayor como campeones nacionales y como finalistas en esta ocasión, y a seguir proyectándonos, a seguir fortaleciendo esos esos espacios que nos brinda la organización local, y también los espacios que nos puede ofrecer la comunidad de encarnacena. Esto también sirve para inspirar y motivar a otros jóvenes para que puedan animarse y a experimentar estas oportunidades que se dan. La voz de la juventud es importante, porque refleja la realidad y permite transmitir los mensajes claros de lo que necesita la comunidad y la juventud paraguaya. Así que nada más, agradecer el espacio, agradecer este reconocimiento que hacen eso, ya que un esfuerzo entre todos nosotros, un equipo de trabajo que que estudió, se movió y busca siempre la excelencia. Así que muchas gracias. **El proponente de la Minuta el concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Quiero felicitar a estos jóvenes, jóvenes sobre salientes de una institución que forma líderes que ya dejaron sus huellas en la ciudad, ustedes son las siguientes generaciones del relevo, quienes nos van a reemplazar en algún momento estamos orgullosos lo que ustedes están construyendo para el futuro, porque este no es para el futuro de ustedes, sino para el futuro de nuestra ciudad. Así que felicidades a las JCI, felicidades a Pamela, que fue la que nos solicitó, Justamente, esta mención, y a cada uno de ustedes se ve que tienen un futuro muy promisorio, un futuro del cual nosotros, como ciudad, acompañamos. Felicidades. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: la verdad que nos honran con su presencia, presidente Matías, Antonella, Adri y Elena, brillantes jóvenes líderes de nuestra ciudad. Felicitarle a los padres también, aquí le veo a nuestro amigo Miguel Alfonso y señora. Cuando ellos salen de Encarnación de la ciudad, representantes de clubes de servicio, en este caso, la cámara de Junior, más más que representar a su capítulo, representan a la ciudad. Y, en ese sentido, creo que estamos somos una ciudad bendecida, porque brillamos en la cultura, en el deporte, brillamos con las representaciones en oratoria, en debate. Es decir, que siempre Encarnación está en una vidriera a nivel nacional e internacional, y eso es lo que nos ayuda a construir la ciudad que queremos, ¿verdad? La ciudad que todos se fijan, todos quieren venir, a todos les hace ruido, porque Encarnación siempre está en lo más alto, y hoy este reconocimiento, queridos jóvenes, es el reconocimiento de una ciudad. Nosotros somos representantes de los vecinos de Encarnación, y este esta distinción, este reconocimiento es para alentarla a seguir por este camino, creo que lo están haciendo de una manera increíble. Como dijo Andy, no sé si son nuestros reemplazos, yo creo que ustedes van a llegar mucho más lejos, no solamente a nivel local, van a brillar a nivel nacional con esa capacidad, con esa inteligencia, esa luz que tienen cada uno de ustedes. Así que muchas felicidades, a seguir trabajando, a seguir liderando en esta comunidad que tanto bien nos hace a todos los encarnacenos. Así que gracias. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Gracias, presidente. Le conozco a Pamela, no sé, en todas las aristas que ella puede tener, inclusive, le conozco sin saber bailar sobre tacos, haber aprendido a hacerlos, así que es una chica con mucho desafío, y hoy usa tacos, antes usaba championes. Así que les le conozco perfectamente la calidad, la cualidad y de la capacidad que ella tiene liderando siempre en donde está. A los jóvenes también, a pesar de no conocerlos directamente, siempre los veo participando, activando en la sociedad, en donde, y en todo lo que ellos pueden, desde el colegio siempre estuvieron, no los conozco a los padres, así que sé de dónde vienen perfectamente, de padres trabajadores también, y muy entrometidos en la sociedad, por decirlo de una palabra, ¿verdad? Siempre ayudando y colaborando. Da gusto escuchar hablar de la forma que hablan, dirigirse de la forma de dirigirse, comunicarse de la forma que se comunican los jóvenes, y eso hace mucho a la formación. Muchos más jóvenes puedan tener esta oportunidad también de poder, esa oportunidad que ustedes tuvieron de poder hacerlo, de poder aprender, de poder desarrollarse. Y lo que dijo Pamela es cierto también, ¿verdad? A ustedes siempre se les exige un poco más. ¿Por qué? Porque nosotros vemos en ustedes el futuro, el presente y el futuro que nosotros queremos que tengan los jóvenes, ¿verdad? Porque nosotros ya vamos cumpliendo etapas y son ustedes los que tienen que, están quedando y los que van a quedar para para el futuro. Entonces, exigimos siempre y pedimos que ustedes ejerzan, ocupen y practiquen los espacios que tienen, y que dan la posibilidad de tener en algún momento en sus vidas. Las oportunidades están, pero hay que aprovecharlas, y ustedes la hicieron. Y, fruto de eso, es también en donde están hoy, y es también el reconocimiento que reciben hoy de toda una de toda una ciudad por todo trabajo que, de todo el trabajo que han hecho y que siempre hacen. Así que felicitarles, gracias, Pamela, porque creo que fue el período que más vi a las JCI, inmersa en la sociedad y mucho en la formación de jóvenes, y participando mucho en los CPV del municipio también, con capacitaciones, y eso es muy importante, fueron parte de esto. Así que les insto a seguir, les insto a que inviten a más jóvenes, lleguen a más jóvenes, porque es lo que nos gusta. A mí me satisface muchísimo ver a los jóvenes así formados, hablar y atreverse a los desafíos, porque es la única forma de crecer. Adelante y muchos. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: quería saludarte también presidenta en nombre de todos los participantes, no les voy a decir, ustedes van a quedar, porque me considero todavía joven, no vamos a quedar entonces, así que felicitarles por el trabajo, por la dedicación realmente, porque esto no sale de un día para otro, obviamente hay un trabajo previo, una dedicación previa, felicitarles a sus padres también que están aquí presentes, porque ese es el acompañamiento que cada uno le da a ustedes y que sigan. Dijeron algo muy importante, que estos espacios son importantes para escuchar la voz de los jóvenes, que siempre dice la verdad, que muchas veces no es escuchada, tal vez porque no nos, no nos animamos, o tal vez nos animamos pero no nos escuchan, entonces es momento de que el joven hable y hable un poco más fuerte, así que alentarles a que sigan trabajando en su propio potencial, porque veo que hay potencial, de uno de ustedes el día de mañana puede salir un concejal, un intendente, un diputado, un senador, un presidente, que dirija esta ciudad, que dirija a esta nación, que tanto hace falta, así que alentarles a eso y felicitarles por el trabajo que están haciendo. Seguidamente el presidente del Concejo invita a que pasen adelante para realizar la entrega de reconociendo correspondiente. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados. -----

e) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS

1) Nota N° 12.913/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el expediente N° 6353/2024 presentado por el señor **JULIO CESAR ARAUJO**, sobre propuesta de venta y autorización para el fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio Mboi Ka'é, del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Planificación.-----

2) **Nota N° 12.965/2025 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el expediente N° 4296/ presentado por el señor **OSCAR ROBERTO OJEDA y ANTONIO VILLALBA** sobre solicitud de fraccionamiento de inmueble. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Planificación.-----

3) **Nota N° 12.977/2025 remitida por el Intendente Municipal**, en fecha 03 de diciembre de 2025, elevando para los fines pertinentes la Resolución No. 8.044/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, sancionada por la Intendencia Municipal **“POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1409/2025 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42, de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, solicitando el tratamiento sobre tablas.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia, se resuelve su tratamiento sobre tablas.-----

Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Abog. Zulma Memmel** expresa: Yo quisiera, señor presidente, solicitar un cuarto intermedio, si es posible. Nosotros necesitamos reunirnos. Si alguien me secunda. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Secundo la moción de la compañera para poder convertirnos en Comisión de Legislación y analizar las notas recibidas. Y, si se puede, perdón presidente, entiendo que son dos notas separadas con dos vetos. Si se puede dar lectura a la siguiente nota y convertirnos en comisión para tratar ambos vetos en una sola sesión de comisión. -----

4) **Nota N° 12.978/2025 remitida por el Intendente Municipal**, en fecha 03 de diciembre de 2025, elevando para los fines pertinentes la Resolución No. 8.045/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, sancionada por la Intendencia Municipal **“POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1410/2025 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42, de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”.- Conforme a lo solicitado, el presidente del **Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** declara un cuarto intermedio para tratar las notas respectivas.-----

Reanudada la Sesión, los Presidentes de las Comisiones de Legislación Abog. Fredy Ortega, y de Obras e Infraestructura Pública y Servicios, manifiestan que existen dos dictámenes en cada caso, tanto por la Aceptación de los Vetos, como asimismo por el Rechazo de los Vetos, por lo que se solicita llevar a votación en forma separada ambos casos.-----

Hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso** y expresa: Solicito señor Presidente, en caso de aprobación de los vetos del Intendente Municipal con respecto a estos casos, se incluya en la Resolución, como artículo 2 lo siguiente: “Solicitar al Intendente la retención del Fondo de Reparación de Obras a las dos empresas y que en caso de no cumplirse con las reparaciones pertinentes, que se le denuncie a ambas empresas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El Fondo de Reparación de una obra, el Fondo de Reparación es una retención del valor de una obra, ya sea pública o privada, que se aplica para cubrir posibles defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante el periodo de garantía. El contratista garantiza la subsanación de esas fallas y en algunos casos puede reemplazar esa retención con un seguro de caución. ¿Cuál es el propósito? Asegurar al cliente que el contratista corregirá cualquier desperfecto que surja después de la finalización de la obra como errores de mano de obra o materiales defectuosos. ¿La mecánica? El cliente retiene el porcentaje del pago final al contratista hasta que se cumpla el periodo de garantía. Se utiliza tanto en obras públicas como privadas. ¿Y cuál es el beneficio? Permite al cliente tener la seguridad de que se van a subsanar las fallas, mientras que el contratista puede optar por una alternativa de seguro de caución en lugar de una retención. Para quedar y dejar claro nomás, Presidente, por qué solicitamos la retención del Fondo de Reparación de Obras. Gracias. -----

Seguidamente y luego de oír las fundamentaciones expuestas por el Intendente Municipal en su presentación, como asimismo el parecer de los Señores Concejales, a favor y en contra del Veto interpuesto; las mociones por su aprobación o rechazo son llevadas a votación, finalizando con el siguiente resultado: Por la aceptación del Veto interpuesto por el Intendente Municipal contra la Resolución No. 1409/2025, votan los concejales: CARLOS MARINO FERNÁNDEZ, NATALIA ENCISO, ZULMA MEMMEL, NEHEMÍAS CUEVAS y DIEGO AQUINO, totalizando 5(cinco) votos.- Por el rechazo del Veto interpuesto por el Intendente Municipal contra la Resolución No. 1409/2025, votan los concejales: JUAN AUGUSTO LICHÍ, EDUARDO FLORENTÍN, ANDRÉS MOREL, EDUARDO REBRUK y KEIJI ISHIBASHI, totalizando 5(cinco) votos.-

Abstenciones: La concejal **GLORIA ARREGUI**, 1(una) abstención.- Ausente: el concejal **FREDY ORTEGA**, 1(una) ausencia

POR TANTO: al no haber los dos tercios de votos para el rechazo del Veto del Intendente Municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, se resuelve: 1º) **ACEPTAR el Veto total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución No. 8.044/2025** de fecha 02 de diciembre de 2025 contra **LA RESOLUCIÓN No. 1409/2025 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42, de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que fuera remitida por Nota No. 12.977/2025.- **ART. 2º) APROBAR** la solicitud de ampliación del monto del Contrato No. 56/2024, suscripto en el marco del proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “PARA LA CONSTRUCCION Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACION – PLURIANUAL” – I.D.N° 453.371- Lotes N° 3, 10 y 11”**, con la **Empresa del Sr. JOSE ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ**, por suma total de **Gs. 248.562.030 (Doscientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil treinta guaraníes)**, cuyas documentaciones fueron remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 12.828/2025.- **3º) SOLICITAR al señor Intendente Municipal**, tenga a bien disponer la **RETENCIÓN** por el tiempo que sea necesario, de los **FONDOS DE REPARO** deducidos del monto de pago de cada Certificado del presente Contrato, y no devolver al Contratista de las obras los fondos retenidos, hasta tanto las Direcciones Municipales correspondientes, verifiquen y certifiquen fehacientemente el estricto cumplimiento de la ejecución en tiempo, forma y calidad de las obras contratadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas aprobadas por el Municipio; y la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de constarse el incumplimiento de las mismas, como asimismo su comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Seguidamente y luego de oír las fundamentaciones expuestas por el Intendente Municipal en su presentación, como asimismo el parecer de los Señores Concejales, a favor y en contra del Veto interpuesto; las mociones por su aprobación o rechazo son llevadas a votación, finalizando con el siguiente resultado: Por la aceptación del Veto interpuesto por el Intendente Municipal contra la Resolución No. 1410/2025, votan los concejales: CARLOS MARINO FERNÁNDEZ, NATALIA ENCISO, ZULMA MEMMEL, NEHEMÍAS CUEVAS, DIEGO AQUINO, KEIJI ISHIBASHI y GLORIA ARREGUI, totalizando 7(siete) votos.- Por el rechazo del Veto interpuesto por el Intendente Municipal contra la Resolución No. 1410/2025, votan los concejales: JUAN AUGUSTO LICHÍ, EDUARDO FLORENTÍN, ANDRÉS MOREL, EDUARDO REBRUK, totalizando 4(cuatro) votos.- Ausente: el concejal **FREDY ORTEGA**, 1(una) ausencia.-----

Por tanto, por mayoría de votos de los miembros del Concejo Municipal, se resuelve: **1º) ACEPTAR el Veto total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución No. 8.045/2025** de fecha 02 de diciembre de 2025 contra **LA RESOLUCIÓN No. 1410/2025 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42, de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que fuera remitida por Nota No. 12.978/2025.- **2º) APROBAR** la solicitud de ampliación del monto del Contrato No. 55/2024, suscrito con la **Empresa F.S. INGENIERÍA S.A.** en el marco del proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “PARA LA CONSTRUCCION Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACION – PLURIANUAL” -ID.Nº 453.371- Lotes N° 14 y 15**, por suma total de Gs. 61.720.866 (sesenta y un millones setecientos veinte mil ochocientos sesenta y seis guaraníes), cuyas documentaciones fueron remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 12.911/2025.- **3º) SOLICITAR al señor Intendente Municipal**, tenga a bien disponer la **RETENCIÓN** por el tiempo que sea necesario, de los **FONDOS DE REPARO** deducidos del monto de pago de cada Certificado del presente Contrato, y no devolver al Contratista de las obras los fondos retenidos, hasta tanto las Direcciones Municipales correspondientes, verifiquen y certifiquen fehacientemente el estricto cumplimiento de la ejecución en tiempo, forma y calidad de las obras contratadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas aprobadas por el Municipio; y la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de constarse el incumplimiento de las mismas, como asimismo su comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

5) Nota remitida por el señor Tomás Estigarribia precandidato a la presidencia de la comisión vecinal del B° San Isidro Etapa III, solicitando una reunión con los señores Concejales a fin de manifestar diversas inquietudes referentes a supuestas irregularidades ocurridas en el proceso de elección de miembros de la comisión vecinal de B° San Isidro Etapa III.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Se está desarrollando en esa etapa 3 de San Isidro el proceso de elecciones de nueva comisión y hay algunos inconvenientes que manifiesta justamente el Presidente saliente Tomas Estigarribia . Para un poco hacernos eco también de lo que sucede, yo pido a los compañeros si podemos recibirles a Don Tomás, también a los otros apoderados y precandidatos también y especialmente a los miembros del TEI y también a los de la dirección de comisión vecinal de la municipalidad y acompañar y escuchar un poco esas inquietudes. A pesar de que nuestras ordenanzas también, y aprovecho la ocasión, hay ciertas cuestiones de que nosotros, yo ya había solicitado por minuta hace un tiempito y no se está estudiando también esas modificaciones porque hoy le da una atribución bastante al TEI y muchas veces cuando el TEI no está bien conformado, ocurren problemas que ya tuvimos en varios otros barrios. Entonces, aprovechando también la ocasión, voy a solicitarle a los compañeros de la plenaria para que podamos estudiar en comisión de legislación, creo que está en esa actualización de nuestras ordenanzas de comisiones vecinales. Pero hoy la intención es que podamos recibirles y a los compañeros les parece mañana, si por ahí disponen. No estoy de acuerdo con la posibilidad de los compañeros concejales. Entonces, eso es lo que solicito, presidente. Finalizada la consideración de referencia se resuelve por unanimidad de votos convocar para el día martes a las 9hs. -----

6) Nota remitida por la Asociación Club de Clubes, invitando a participar del acto oficial de Lanzamiento del Carnaval Encarnaceno 2026 – Edición 100, a realizarse el 19 de Diciembre de 2025 a las 19:00hs en el sambódromo de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma quedando a disposición de los señores concejales. El concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Sí, Presidente, hay dos invitaciones. El día 3, mañana hay una conferencia de prensa en Posadas a las 9 para presentar al Carnaval. El próximo viernes 12 de diciembre hay un lanzamiento del Carnaval en la ciudad de Posadas, en hora de la noche, con presencia de los clubes y sus alegorías. Y el viernes 19 de diciembre el lanzamiento del Carnaval en Encarnación, acá en la Explanada del Sambodromo, así que cordialmente invitados a los tres eventos. El viernes 19 es el que nos queda más cerca a todos, pero de todas maneras comentarles que después de mucho tiempo vamos a estar realizando un lanzamiento de nuestra fiesta tradicional en la vecina ciudad de Posadas. -----

7) Nota remitida por el Club Atlético San Juan, invitando a participar de la Inauguración del Salón Social de dicha institución, a realizarse el viernes 05 de diciembre de 2025, a las 21:00 hs., en la sede ubicada sobre la calle Mcal. Estigarribia y Avda. Costanera Padre Carlos Bolik Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia el mismo es girado para atención de la Comisión de Inquietudes Vecinales y a disposición de los señores Concejales Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo queda a disposición de los señores Concejales -----

8) Nota remitida por la Dirección Municipal de Deportes, invitando a participar de la apertura oficial de la colonia de vacaciones 2025-2026 a realizarse el día martes 09 de diciembre de 2025, a las 08:00hs en el Centro Municipal de Desarrollo Comunitario (Ex Diben).- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. -----

9) Nota remitida por la Cooperativa Ka'aguy Rory LTDA, invitando a participar de la reinauguración de la sede de la Cooperativa COOPKA'A L.T.D.A. a realizarse el 19 de diciembre de 2025, a las 20:00 hs en la sede de dicha institución. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. -----

10) Nota remitida por vecinos del B° Kennedy, solicitando la intermediación de los señores Concejales a fin de que la Municipalidad proceda a realizar los procedimientos administrativos necesarios, para la limpieza de patios baldíos ubicados en dicho barrio. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.-----

11) Nota remitida por la Entidad Binacional Yacretá, en respuesta a la Nota N°357/2025 de la Junta Municipal por medio de la cual se solicita analizar la posibilidad de disponer de recursos económicos necesarios para realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de posibles daños en el techo, limpieza y reparación y cambio de canales, como así también verificar cualquier otro daño o problema estructural que pueda afectar al edificio del Molino San José, donde actualmente funciona el Museo “Memoria Viva”. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la comunicación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales -----

12) Nota remitida por la Asociación Club de Clubes, invitando a participar de la Conferencia de Prensa del Prelanzamiento del Carnaval Encarnaceno 2026, a realizarse en la ciudad de Posadas - Argentina, el jueves 04 de diciembre de 2025, a las 09:00hs en el Salón SUM 5° Piso de la Municipalidad de Posadas, a fin de dar a conocer la fecha del Prelanzamiento Oficial de los Carnavales en esa ciudad, a llevarse a cabo el viernes 12 de diciembre a las 20:00hs, en el lugar denominado “El

Brete". Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.-----

13) Copia de la nota remitida al señor Intendente Municipal, presentada por los Sindicatos SIFUMUEN y SEOMENC, de la Municipalidad de Encarnación, elevada para conocimiento de los miembros de la Junta Municipal, el contenido de la citada nota por la cual se expresa diversas consideraciones en relación de las notificaciones recibidas por los trabajadores y asociados a ambos sindicatos quienes están con el vínculo laboral Contrato con la Municipalidad de Encarnación, y se solicita la implementación de las medidas administrativas que correspondan en defensa de los derechos laborales de las personas afectadas por las notificaciones. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente en representación del Sindicato hace uso de la palabra el secretario del sindicato SIFUMUEN, **el Sr. Javier Sotelo** expresa: Gracias Presidente, a los compañeros también de al lado. Buenos días señores concejales, las damas también, a los compañeros presentes, a los medios de prensa también. Bueno, era una necesidad estar aquí presente ya que la nota va también con copia a todo el cuerpo colegiado de la institución municipal y creo que esto es algo de interés general de todos, tanto nosotros como representantes y ustedes también como como contralores del ejecutivo, que tienen que estar ahí cada tanto, diciéndole también, que vamos hacer entonces en ese sentido venimos, porque siempre dicen que venimos a hacer la junta, ya que la lapicera tiene el intendente, sí, es cierto, pero también pasa mucho por la junta municipal, esto es algo que se conlleva en conjunto, tanto administrativo y legislativo, entonces estamos muy preocupados aquí con mi par, Aníbal Romero, por las notificaciones sorpresivas que salió y creo que va a ser más del ochenta por ciento que hoy están en la modalidad de contrato, van a ser notificados. Bueno, entonces en ese sentido venimos a expresar también aquí nuestra postura y a la vez también una solicitud que hacemos aquí a todos los concejales, porque nos llama mucho la atención el contenido de la notificación, sí, por un lado sabemos que no está de notificar al trabajador comunicándole que su compromiso laboral es hasta el 31 de diciembre del año 2025. Ahora, el que sigue el contenido dice que el intendente municipal ya informa con una resolución que no será renovada automáticamente los contratos, ya está notificando al intendente que no será renovada, ya es un aviso oficial y el segundo, luego el contenido dice que en su caso será analizada caso por caso la situación de cada trabajador. En ningún momento dice ahí, no da ninguna garantía que se estén estudiando los casos que sí, quizás amerite la no contratación, pero acá estamos hablando de funcionarios que tienen como mínimo dos años y como máximo 50 años de antigüedad en la institución municipal, imagínense ustedes, la mayor parte son contratados y nosotros no podemos quedarnos con brazos cruzados diciendo no, la notificación normal, que se da de una cuestión de formalidad y qué pasa si llega el 2 de enero, el 3 de enero y todos fueron, son excluidos del reloj marcador, nos quedamos todos, va a haber una interrupción laboral en nuestra vínculo con la institución, entonces queremos una garantía, una garantía donde el intendente diga, bueno señores, le damos la garantía que se estará respetando la antigüedad de cada trabajador y que se estará estudiando caso por caso, según los legajos cambian las cosas, pero en esta notificación es clarito, no hay absolutamente nada que dudar, nada que dar muchas vueltas, entonces en ese sentido nosotros nos sentimos muy preocupados y no tampoco tan preocupados, porque sabemos también que hay leyes que nos amparan y nosotros no vamos a dar ni un paso atrás, perdón que hable con estos términos, pero nos sentimos también ya ofendidos al no haber una explicación siquiera de cómo se va a hacer, cuál es el sentido o cuál es el fin, a lo mejor con el fin de irme allá pero al menos darle una cierta tranquilidad, imagínense señores concejales, el tremendo daño emocional, psicológico que está causando hoy en día a aquel pobre trabajador que tiene 65, 70, 80 años de edad ellos no entienden nada llega nomas ya en sus oídos que se les va a echar por que se le notifico. Es algo bastante preocupante esta situación, estamos a día de recibir las fiestas de las noches buenas y cómo, con qué ánimo vamos a levantar esa copa al decir con nuestra familia, teniendo notificación que este 31, el 1 de julio sabemos el fin de nuestro destino, entonces clarito nuestra nota también al no haber respuestas en el plazo, la nota fue enviada ayer al intendente, 72 creo que es el viernes, demasiado tiempo suficiente al intendente, al menos de dirigirla a uno de sus directores, explíqueles cómo se va a hacer o darle la tranquilidad que se va a hacer de esta manera, al menos eso, en caso que no haya, eso, estamos obligados a tomar todas las medidas, primeramente la convocatoria general a todos los funcionarios que fueron notificados que son más de mil con la notificación del mano y ahí vamos a resolver qué hacer, ahí vamos a resolver qué hacer si tenemos que mudarnos la municipalidad, si tenemos que traer nuestra olla, nuestro colchón, nuestra cacerola, nuestra cocina y si tenemos que pasar la noche buena vamos a pasarlo ahí pero queremos que se respete, que se respete y hablo ya con este tono porque nos sentimos ofendidos, nosotros somos representantes, de los trabajamos, ni siquiera una explicación nos da, o le digo que va a EBT, o le digo que va a EI, o le digo que va a transmitir a los compañeros de la tranquilidad, me voy a estar tranquilo, yo les voy a dar la tranquilidad del caso, se va a respetar la antigüedad, la estabilidad laboral, lo que dice la ley, nosotros no sabemos nada y de brazos cruzados no nos vamos a quedar, por eso hablo de esos términos que también hasta a mí me llegó la notificación ayer, la gente jurídica que se fue al sindicato, yo sé que los compañeros no tienen la culpa, pero ni siquiera a la cabeza se les explica en qué consiste esto, entonces en ese sentido señores concejales, les pedimos usted también su intermediación para hablar con el ejecutivo y que el ejecutivo les explique, porque acá nadie va a quedar tranquilo, nadie va a quedar tranquilo, perdón que lo diga así porque vamos a venir a la junta del sindicato, vamos a venir la manada, si tenemos que irnos a la municipalidad, si tenemos que buscar el intendente donde está, vamos a irnos, ¿por qué no? En ese sentido les digo, no hablo con un tono amenazante, sino nada más estoy diciendo lo que vamos nosotros a hacer y creo que estamos de nuestro justo y pleno derecho de hacer lo que queremos, los trabajadores queremos una explicación, una tranquilidad, un compromiso por escrito por el intendente que diga no, quédese tranquilo, que se va a respetar los derechos, esto es una cuestión de formalidad y se va a hacer de esta manera, acá queremos una explicación, garantía a los compañeros de trabajo y que se respete lo que dice la ley acá, hasta el que mata tiene su derecho a la defensa, hasta quien asesina se le da derecho a aceptar sin defender, hacer su defensa y como un trabajador humilde que sale a la calle a las 5 de la mañana toda su vida, su juventud pasó en las calles limpiando la ciudad, gracias a todo ese tiempo, hoy somos la ciudad que somos hoy, por eso les pido, señor intendente, señor intendente, vamos a conversar intendente, en que consiste esto, danos una tranquilidad, para poder cerrar este año 2025 en paz, empezamos con el pie derecho en el año 2026, pero si en esta condición, de esta manera, no señor, eso es categórico, no señor, no y no y no, queremos que se respeten a los trabajadores, queremos la explicación de estas notificaciones y que se respete la ley de la ley a todos los compañeros. Seguidamente los señores concejales **Abog. Diego Aquino, Lic. Eduardo Florentín Arq. Andrés Morel** manifiestan Se pide al ejecutivo un diálogo con los sindicatos para abordar despidos injustos y la situación financiera de los funcionarios, ya que se enfrenta un problema

de recarga y bonificaciones que complican el pago de salarios, lamentan la situación del municipio de Encarnación, que enfrenta problemas laborales y administrativos, a pesar de contar con contribuyentes diligentes. La municipalidad adeuda bonificaciones y ha ignorado el reajuste salarial por diez años. Piden reflexionar sobre la importancia de valorar a quienes han trabajado por la ciudad y crítica el uso del poder en beneficio personal, alertando sobre rumores de extorsión a funcionarios, defendiendo la dignidad de los trabajadores. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** manifiesta, llevar a votación la moción del Concejal Lic. Eduardo Florentín de convocar al ejecutivo para poder debatir este tema, votan a favor los concejales. **Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Fredy Ortega, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino, Arq. Andres More, Ing. Eduardo Rebruk, Dra. Gloria Arregui.** Totalizando 7 (siete) votos. Se abstuvieron los concejales **Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel,** totalizando 5 (cinco) votos. Por tanto, por mayoría de votos es aprobada la moción de enviar una nota al Intendente Municipal, convocándole a una reunión, para tratar en forma conjunta los requerimientos e inquietudes de los Sindicatos. -----

El concejal Arq. Keiji Ishibashi manifiesta, habiéndose procedido a la votación, lo que yo iba a decir era solamente que corresponde totalmente la explicación que está solicitando el sindicato, sostiene que se debe atender la solicitud del sindicato para gestionar una reunión con el Ejecutivo, considerando que es apropiado y se puede realizar en las próximas 72 horas.

El concejal Lic. Nehemías Cuevas expresa: comparto la inquietud, y también decirles, Que en desde esta Junta, o por lo menos desde mi parte particular, porque tampoco quiero hablar por otro, siempre hemos acompañado en las herramientas para que el ejecutivo cumpla con los funcionarios, y en forma particular lo digo, ¿verdad? Porque no todos muchas veces acompañamos y nunca fue mi intención también mediatizar ni politizar mi acompañamiento, y yo creo que este momento tampoco es el momento. Hoy es el momento de estar todos juntos. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Aboga por un diálogo responsable entre compañeros y el Ejecutivo, criticando acusaciones infundadas y la politización de la discusión. Recalca la importancia de las pruebas y de evitar conclusiones prematuras sobre notificaciones recibidas por funcionarios.

El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: La situación es incómoda, pero se aborda como un procedimiento administrativo basado en evaluaciones del desempeño laboral. Se busca el diálogo y no la persecución política, reconociendo el esfuerzo del funcionariado en los últimos diez años. Y se pudo convivir perfectamente, porque era gente que trabajaba, que cumplía su función, y que no le daba ningún motivo para que se presidiese en contrario. Aquí estamos todos en el mismo barco, y tenemos que llegar todos juntos. Ese es mi mensaje, entonces, tranquilidad, comprendemos la situación, pero creo que está encaminado para lo único que puede solucionar esto, que es el diálogo. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Se debe informar adecuadamente sobre la situación, pero no se debe usar esto con fines políticos. Se están realizando procedimientos legales que analizan cada caso, y hay que evitar las acusaciones partidarias y centrarse en la información correspondiente. Por supuesto que acompañado todo lo que signifique tener conocimiento de que es lo que se va hacer o como se va hacer este trabajo, pero no acompañe de que se politice y se pretenda traer nombres de candidatos o pre candidatos en este recinto. No es el lugar para utilizar este tipo de artimañas. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Critica el uso político de los funcionarios y denuncias de corrupción en el municipio. Se enfatiza la falta de apoyo a trabajadores reales y la necesidad de que los sindicalistas protejan los derechos laborales de sus compañeros. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Su solidaridad con los compañeros y el sindicato, pidiendo estabilidad laboral en diciembre. Se convoca al intendente para aclarar notificaciones sobre contratos, solicitando apoyo y respaldo para los afectados.-----

El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: Se necesita atender la situación salarial de los funcionarios municipales, que sufren un estancamiento en sus salarios a pesar del aumento del salario mínimo. Se pide ajustar sus asignaciones y garantizar sus derechos con una moción específica. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Concejal oficialista, afirma que representa a todos los ciudadanos, no solo a su partido. Critica la politización de ciertos reclamos y defiende la importancia de mantener los debates abiertos en la junta municipal. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Por eso quería cerrar el debate, porque ya nos estábamos yendo por las ramas. Acá el objetivo es, justamente, si bien no está en nuestras manos como concejales, es hacer el acompañamiento a los funcionarios que están pasando por esto, entonces yo les pediría que no nos vayamos por las ramas, que vayamos al punto del problema, que a todos, a todos. Vamos a centrarnos en el punto que son los funcionarios. Sobre el punto me comunique con el Intendente, no podrá asistir hoy pero quiero mocionar poder sacar una resolución desde la Junta para poder citar mañana o pasado para tener una reunión, sindicato, el ejecutivo y los concejales que puedan estar presentes, es una moción concreta. **El concejal Arq. Andrés Morel** secunda la moción y la del concejal Eduardo Florentín. No habiendo más uso de palabra se procede a la votación de la siguiente manera. Solicitando una reunión por Resolución votan los concejales **Dr. Juan Augusto Lichi, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino, Arq. Andrés Morel,** totalizando 4 (cuatro) votos. **Por la remisión de una nota invitando al señor Intendente Municipal a una reunión,** votan los concejales **Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui;** Totalizando 6 (seis) votos. **Ausentes en el momento de la votación los concejales Abog. Fredy Ortega, Ing. Eduardo Rebruk.**-----

Por tanto, por mayoría de votos se resuelve invitar por nota al Intendente Municipal, a participar de una reunión.- --

Hace uso de la palabra la concejal Abog. Zulma Memmel expresa: No corresponde decirle al Ejecutivo vas a despedir o no vas a contratar o no vas a hacer esto, no corresponde. Porque el análisis jurídico corresponde al área legal que corresponde dentro del municipio. Yo no puedo blindar si hay funcionarios que han cometido algún tipo de hecho punible o administrativo con una resolución como esta. No pretendo blindar absolutamente a nadie, fuere quien fuere, del color que fuere. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: No responden jurídicamente a nuestras atribuciones según el reglamento y la ley municipal, señor presidente. Por lo tanto, aunque lo voten todos, no carece de alcance legal. Nosotros no podemos hacer eso. Es facultad exclusiva y excluyente del Ejecutivo municipal y según la ley municipal. Gracias.-----

La concejal Abog. Zulma Memmel expresa: yo no lo dije con orgullo que en el 2017 fue el aumento, no lo dije con orgullo no sé de dónde saca el compañero eso, lo dije simplemente porque ocurrió, y que está documentado, entonces que no quiera nuevamente mal informar como siempre lo hace y no crea que mal informando y mintiendo a la gente va a lograr los votos que él pretende. Gracias, presidente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias Presidente, voy a hablarle a, creo que todos coincidimos en la solidaridad con los compañeros funcionarios y que corresponde totalmente que se les atienda y se les dé la información. le hablo de la ciudadanía, no le voy a hablar en este caso a los colegas, porque no espero que se entienda, pero vi un museo de grandes novedades, gente que estaba argumentando con ataques sobre prácticas que su sector hizo siempre, vi un poco de misoginia también, no sé si vieron ustedes Ciudadanía, pero acá no se les llama al orden a los colegas del sector, pero ni vienen las mujeres y empiezan a levantar la voz, cálmense, tranquilícense, y al colega,

hombre, no. Le hablo a la ciudadanía porque no espero que entiendan porque esto es repetitivo. Por suerte está terminando el periodo y algunos quizás ya no vuelvan. Pero esto es algo... y también se dice... Yo estoy tranquilo, creo que ustedes están nerviosos, y la verdad que... Personalmente no me voy a alterar más por esto, pero sí tengo que hacerlo notar. No hace falta ponerse nervioso porque ya no voy a cambiarle a la gente que es así a esta altura, a esta edad. Pero sí quiero hacerlo notar y ponerle en relieves, conductas, para que se note cómo son las autoridades. Nada más. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Acá lo que pasa es que desde Presidencia se da la palabra a todos el problema y justamente pasa eso, no se callan. Cuando se le da la palabra, por favor, hay un respeto para cada compañero, para cada funcionario, para cada ciudadano, así como usted dice que está mirando las redes sociales, porque esto se está transmitiendo. Entonces, cuando se le está dando la palabra y si un compañero habla por encima del que está hablando, es una falta de respeto, compañero. Acá jamás, y no quiero que se malinterprete, jamás hay un ataque hacia ningún hombre, hacia ninguna mujer, hacia ningún compañero. Solamente que el respeto para mí, y más aún, que estoy dirigiendo esta sesión hoy como Presidente de esta Junta Municipal, es fundamental. Primero el respeto a los compañeros, a los funcionarios que están presentes aquí, a los del sindicato de funcionarios también que vinieron con un problema, y a la ciudadanía que nos está escuchando. Primero el respeto a eso. Todos van a hablar en su momento, pero no voy a permitir que en esta sesión se hable mal y se hable por encima del que se le dio la palabra, ya que todos van a tener esa posibilidad. Nada más que eso. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: En el documento remitido al señor Intendente por los representantes del sindicato dice lo siguiente: se eleva para conocimiento a los miembros de la Junta Municipal el contenido de la citada nota por la cual se expresan diversas consideraciones en relación de las notificaciones recibidas por los trabajadores asociados de ambos sindicatos que están en el vínculo laboral con la Municipalidad de Encarnación y se solicita la implementación de las medidas administrativas que correspondan en defensa y los derechos laborales de las personas afectadas por las notificaciones. Eso fue lo que ustedes vinieron a tratar acá, esa nota, ese pedido nosotros estuvimos escuchando hasta que el compañero Eduardo Florentín trae a colación la parte política que es donde el Presidente debía haber puesto orden para que este debate no se hubiera realizado y llevado a las instancias que se llevaron porque era otro tratamiento acá, que nosotros teníamos con ustedes y los pedidos que se hicieron. Entonces traigo nomás a colación esto, que si esto se hubiera parado desde el principio no estaríamos, no habíamos llegado a esa instancia de los debates realmente lamentables porque se trajeron a acotaciones políticas, se trajeron a votaciones innecesarias que tienen que llevar a respuestas innecesarias también. Aquí nadie está nervioso, pero si lo que pone nervioso es que siempre estamos queriendo cuando los compañeros de la margen izquierda sobrepasan el momento del cual se está hablando. Y cuando pedimos que el respeto no se otorga. Entonces, solo por eso, no hablé, no contesté absolutamente nada, porque no era el tema propuesto aquí por el sindicato. Gracias.-----

El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: yo creo que no hay que ser hipócritas, no hay que ser hipócritas, este es un mecanismo de apriete, una de las concejales de la margen derecha una vez voto por algo que no le gusto al intendente y sus recomendados recibieron las notificaciones que iban a ser despedidos, ocurrió ese hecho, es un mecanismo de apriete y con el apriete no creo que gane ningún candidato. Acá yo tengo funcionarios que, por sacarse una foto conmigo, fueron despedidos. Así que no hay que llenarse la boca diciendo que no hay persecución política. Yo estoy en campaña, le invito a mis amigos funcionarios municipales y me dicen, no me puedo mostrar contigo, concejal, pero tenés mi apoyo. Claro, porque una foto pueda condenar su carrera de entre treinta o cuarenta años a una municipalidad. Claro que hay apriete y persecución política. No sé en qué mundo es lo que vivimos, en qué de qué municipalidad es lo que estamos hablando. o sea tenemos que terminar con la hipocresía, tenemos que terminar con el doble discurso, esta junta municipal votó siempre en contra al funcionario, la municipal no le reivindicó nunca, ahí para 2017 con los salarios mínimos eran 1.964.000, hoy es 50% más, o sea que en el sector privado ganan 50% más y nuestros orgullosos funcionarios municipales que siempre les deseamos lo mejor, sin embargo no somos capaces de cumplir ni siquiera un ajuste que acompañe nomás la pérdida del valor del guaraní, 1.964.000 fue hace 9 años, hoy 3 millones, pero el funcionario municipal sigue ganando lo mismo que hace 10 años, entonces su calidad de vida ha sido degradada por esta administración municipal y si hay apriete, acá hay fotos de la margen derecha que fueron cambiados por notificaciones masivas a sus recomendados, así que no digan que esto no se politiza y estas notificaciones van a ser utilizadas para el apriete, yo reitero mi moción de la Resolución ajustada a lo que dijo una de las concejales que si corresponde el despido, entonces que por sumario, ellos mismo han mencionado que cuando corresponde o si corresponde por ajustarse a los términos que indica la Ordenanza 2020, entonces si se pueda desvincular a un funcionario, pero hoy están a punto de salir con las manos vacías de esta junta que no es capaz de votar una resolución que le dé la garantía y la tranquilidad que por lo menos por 6 meses que van a estar mantenidos en su cargo que van a estar conservados en sus cargos y que navidad y año nuevo puedan pasar tranquilos y en paz. No somos capaces de darles esa tranquilidad. Vuelvo a mocionar que se vote por Resolución con ajustes que mencionaron los compañeros de que si corresponde la desvinculación por sumario, por delito por lo que sea. Obviamente hay que agregar ese artículo, pero así mansalva notificarles para después generar el apriete, y creo que esta resolución modificada en esta resolución le puede dar la tranquilidad. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del Día. -----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 51/2025 de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre las Notas N° 12.331 de fecha 16 de setiembre de 2025 y N° 12.868/2025 presentada en fecha 20 de noviembre de 2025 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 8886/2025, con relación a la solicitud presentada por la Comisión de Afectados y Derivados de la Entidad Binacional Yacyretá de Encarnación, sobre el proyecto "Construcción de Viviendas Sociales, ubicado en el Barrio San Antonio Ypecurú, Fracción B, Manzana M, Padrón N° 26.297, el cual ya cuenta con la No Objeción municipal para la ejecución del proyecto de referencia, dice;- Que, la Dirección Catastro en su Dictamen N° 949 de fecha 19 de noviembre de 2025, expresa: "Con relación a la Nota N°334/2025 emanada de la Junta Municipal, la Dirección de Catastro informa que el Padrón N°26.297, propiedad de la Municipalidad de Encarnación, ubicado en Barrio San Antonio Ypecuru, fue objeto de loteamiento, el cual fue aprobado por Resolución N°240/2022, por lo tanto, fue cancelado por varios padrones que corresponden a los lotes resultantes del mencionado loteamiento, los cuales figuran en la planilla de asignación de padrones del Servicio Nacional de Catastro que se adjunta a este informe. Por otra parte, funcionarios de esta dependencia se constituyeron en el inmueble y se procedió a verificar y a relevar los datos de los lotes que se encuentran sin edificación (baldío), cuya planilla en la cual se indican los mismos se remite con este informe". Que, la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, en su Memorandum N° 1714/2025 expresa; "Que el proyecto cumple con las normativas Municipales vigentes,

exigidas y con la Ley N° 3966/2020 “Orgánica Municipal”, Art 28, Área Edificada: el área de los solares no podrá exceder de los límites permitidos que fijen las Ordenanzas Municipales, según las zonas urbanas, pero en ningún caso pasará del 75% de la superficie del terreno. Por lo que el proyecto se ajusta a las normativas vigente. Así mismo se adjunta Memorandum N° 897 de la Dirección de Catastro, donde informa y remite la planilla de los lotes que se encuentran sin edificación conforme al listado obrante en el expediente. Por todo lo expuesto no existe Objeción para la continuidad del “Proyecto Habitacional FONAVIS Encarnación”. Que, los recurrentes manifiestan en su presentación: “... Este proyecto se basa en un esquema de cooperación interinstitucional, en el cual la Municipalidad de Encarnación otorga los lotes de terreno a un costo social previamente estipulado, facilitando así el acceso a la tierra para las familias beneficiarias. Por su parte, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) contribuye con el 95% del costo total de cada vivienda unifamiliar, conforme a los lineamientos del programa FONAVIS. Cabe destacar que los servicios de infraestructura básica como energía eléctrica, agua potable y caminos de todo tiempo, no están contemplados dentro del financiamiento del Ministerio. Por lo tanto, la provisión y gestión de dichos servicios queda bajo la responsabilidad del grupo organizado, quien deberá articular con las instituciones correspondientes para su implementación. Actualmente, el proyecto se encuentra en etapa de evaluación técnica, con la carpeta técnica en proceso de estudio por parte de los organismos competentes. En ese contexto, y considerando que este emprendimiento se viene desarrollando desde el año 2017, solicitamos formalmente la no objeción de obras, a fin de avanzar con las gestiones administrativas y técnicas necesarias para su ejecución. Es importante resaltar que este proyecto representa un hito para la ciudad de Encarnación, ya que fue la primera vez que nuestra comunidad accedió a un llamado nacional del programa FONAVIS, desde entonces, hemos logrado concretar la entrega de 200 viviendas unifamiliares, destinadas a familias encarnacenas, con el firme propósito de mejorar su calidad de vida. Además, el proyecto ha promovido el empleo local mediante la contratación de mano de obra encarnacena para la construcción de las viviendas, así como la adquisición de materiales de construcción en comercios de la ciudad, fortaleciendo así la economía regional. Esta modalidad ha sido aplicada exitosamente en las cuatro etapas anteriores, ejecutadas con el apoyo del Gobierno Nacional”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, y luego de mantener reunión con representantes de la Intendencia Municipal y la Comisión de Afectados y Derivados de la Entidad Binacional Yacyretá de Encarnación, han considerado que la solicitud se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y son del parecer que corresponde recomendar la aprobación del mismo. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) HACER LUGAR a la solicitud de designación de lotes de la fracción del inmueble del dominio privado de la Municipalidad de Encarnación, identificado como Finca-Matricula No. H01/39.288, Padrón No. 22.881, ubicado en el barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, conforme al plano de loteamiento de inmueble fiscalizado por la Dirección Municipal de Catastro y aprobado por Resolución N° 1.583/2021 de la Junta Municipal, para el desarrollo del Proyecto de construcción de viviendas sociales con fondos provenientes de la SENAVITAT (hoy Ministerio de Urbanismo y Vivienda y Hábitat-MUVH), que fuera presentado por la Comisión de Afectados y Derivados de la Entidad Binacional Yacyretá; debiendo la Intendencia Municipal **otorgar los Certificados de Ocupación** respectivos a favor de las 55(cincuenta y cinco) personas a ser beneficiarias con este programa, conforme a la lista de grupo organizado con calificación social; previo Dictamen y/o informe a ser elaborados por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y de la Direcciones de Catastro Municipal.- **2) ESTABLECER** que la concesión de los inmuebles otorgados a cada beneficiario se realizará por medio de la venta directa, cuyos precios serán determinados en su oportunidad por medio de la Comisión de Tasación Municipal de Bienes Inmobiliarios de la Municipalidad de Encarnación, una vez concretado la ejecución del Proyecto, debiendo tenerse en cuenta para la fijación del precio de venta de los lotes, el valor presente ajustado de adquisición de dicho inmueble por parte de la Municipalidad.- El pago del precio fijado podrá fraccionarse en cuotas mensuales de hasta 36 meses, con una Tasa de financiación que no supere los valores fijados por el Gobierno Nacional para la financiación de viviendas sociales; iniciándose el pago una vez que al beneficiario le sea entregado la vivienda; quedando a cargo de la Intendencia Municipal la elaboración y suscripción de las documentaciones respaldatorias correspondientes con cada beneficiario. **3) ESTABLECER** que los fondos provenientes del pago por la venta directa de estos inmuebles, deberán ser depositados en una cuenta especial a nombre de la Municipalidad de Encarnación, y reservados para su utilización en forma exclusiva para la adquisición de otros inmuebles, para ser destinados posteriormente a Proyectos similares de construcción de viviendas sociales. **4) ESTABLECER** que los beneficiarios de este Proyecto, podrán ocupar efectivamente el inmueble concedido, una vez que las viviendas a ser construidas estén culminadas y sean entregadas a cada beneficiario.- En caso de que la construcción de las viviendas proyectadas no sean efectivamente concretadas, la concesión de los inmuebles quedarán sin efecto, así como también si los beneficiarios ocupen el inmueble antes de la construcción de las viviendas. **5) ESTABLECER** la restricción de dominio de los inmuebles concedidos a los beneficiarios de presente proyecto por el plazo de 10 años, debiendo la Municipalidad efectuar las verificaciones que considere conveniente durante dicho plazo, para certificar la ocupación efectiva del inmueble por parte del beneficiario, y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones correspondientes por la desocupación o abandono del mismo. **6) ESTABLECER** que la instalación de los servicios básicos de dicho proyecto, serán gestionados por cuenta exclusiva de los beneficiarios ante las instituciones correspondientes, sin que el Municipio se encuentre obligado a su realización. **8) ESTABLECER** que los beneficiarios de este proyecto deberán ser personas residentes en el distrito de Encarnación, con una antigüedad superior a los 2(dos) años como mínimo. **9) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la concejal **Abog. Zulma Memmel** expresa: conforme a la lectura que se han realizado por secretaría de dictamen 51/2024 es importante aclarar que esta solicitud de designación del lote de la fracción del inmueble identificado ya por secretaría ha sido producto de un análisis en la comisión de Legislación y así tenemos que la dirección de Catastro ha emitido un dictamen favorable, la dirección de desarrollo urbano y territorial también, por lo tanto los miembros de la Comisión de Legislación, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia y luego de mantener también reuniones con representantes de la intendencia municipal y la comisión de afectados derivados de la Entidad Binacional Yacyretá de Encarnación han considerado que la solicitud se ajusta a las disposiciones legales vigentes y son del parecer que corresponde recomendar la aprobación del mismo, conforme a la lectura que ya se dio por secretaría. Finalizada la consideración de la concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por mayoría de 6 (seis) votos, sancionándose la Resolución respectiva. Se abstienen en votar los concejales Ing. Eduardo Rebruk, Arq. Andrés Morel, Lic. Eduardo Florentín. Ausente en el momento de la votación el concejal Abog. Fredy Ortega Dr. Juan Augusto Lichi.-----

2) Dictamen N° 52/2025 de las Comisiones de Legislación, y de Obras e Infraestructura Pública y Servicios.

Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 12.898/2025 presentada en fecha 26 de noviembre de 2025, remitida por el Intendente Municipal, elevando el Expediente N° 4.648/2025, para estudio y consideración de la solicitud presentada por el Sr. MAURICIO JAVIER SILVA ROJAS sobre cambio de titular del arrendamiento del Solar Municipal N° 9, Manzana N° 15, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0016-17, situado entre las calles Lomas Valentinas e/ Constitución Nacional y 25 de mayo del Barrio Boquerón del distrito de Encarnación, dice: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 5216/2025, expresa: con relación al expediente Municipal N° 4.648/2025 presentado por MAURICIO JAVIER SILVA ROJAS, quien solicita la adjudicación de un solar municipal, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación, dice: Que, el recurrente manifiesta en su presentación: “en mi carácter de cesionario de derechos y acciones del inmueble individualizado como Solar Municipal N° 9, Manzana N° 15, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0016-17, del Distrito de Encarnación, para expresar cuanto sigue: que por el presente vengo a presentar documentos que justifican mi carácter de cesionario del inmueble especificado en el párrafo anterior y tener por comunicado la toma de razón a la Municipalidad de Encarnación. Así mismo solicito el cambio de titular del arrendamiento del Solar Municipal que figura a nombre de la Señora MARIA MAGDALENA BARBOZA VDA. DE SILVA y en base a los documentos arrimados, se proceda a inscribir a mi nombre. Que, en el expediente constan todos los requisitos para la petición de arrendamiento contempladas en el Art. 16 de la Ordenanza N° 15/2022. Así también consta en el expediente copias del A.I N° 774 en el Juicio: MARIA MAGDALENA BARBOZA VDA. DE SILVA S/ SUCESION INTESTADA, donde resuelve: 1).. 2)... 3) Adjudicar a MAURICIO JAVIER SILVA ROJAS el bien individualizado, con derechos y acciones sobre el bien individualizado como Solar Municipal N° 9 Manzana N° 15, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0016-17, que pertenecía a la causante. Que, conforme a la presentación, debe considerarse como cuestión puntual que el recurrente fundamenta su solicitud acompañando todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 15/2022 y así también consta en el expediente los informes de todas las dependencias municipales competentes para la solicitud de arrendamiento del inmueble de dominio privado municipal, identificado como Lote N° 9, Manzana N° 15, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0016-17. No existiendo por tanto impedimento jurídico para su estudio y dictamen por parte de la Junta Municipal y posterior adjudicación a través de una Resolución del Ejecutivo Municipal.- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, consideran factible aprobar lo solicitado, autorizando al Sr. Intendente Municipal a realizar el cambio de titularidad del arrendamiento del Solar Municipal N° 9, Manzana N° 15, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0016-17, situado entre las calles Lomas Valentinas e/ Constitución Nacional y 25 de mayo del Barrio Boquerón del distrito de Encarnación, conforme a los dictámenes de las diferentes dependencias municipales, indicadas en las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1.- HACER LUGAR** al cambio de titularidad del arrendamiento del inmueble de propiedad de dominio privado de la Municipalidad de Encarnación, identificado como Solar Municipal N° 9, de la Manzana N° 15, con Cta. Cte. Ctral N° 23-0016-17, con una superficie de 456 m2, 8.150 cm2, ubicado en el barrio Boquerón, otorgado a favor de la Sra. María Magdalena Barboza Vda. De Silva, a favor de su heredero el señor Mauricio Javier Silva Rojas, conforme al S.D N° 611/16/02, de fecha 05 de abril de 2016 y al Certificado de Adjudicación N° 774 de fecha 26 de Diciembre de 2024, que se anexa a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 12.898/2025, en consecuencia **AUTORIZAR** al Sr. Intendente Municipal, a proceder a la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente con el nuevo titular, de acuerdo a la documentación a ser elaborada por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, debiendo estar al día con el pago del arrendamiento respectivo, para su firma. **2.- SANCIONAR** la Resolución respectiva, y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la concejal **Abog. Zulma Memmel** expresa: En este caso, estamos ante un pedido de cambio de titularidad. El señor Mauricio Javier Silva pide las adjudicaciones del arrendamiento del solar municipal número nueve, conforme a todas las descripciones ya leídas, y se fundamenta su pedido en ser sesionario de derechos y acciones de la anterior arrendataria, la señora María Magdalena Barbosa Viuda de Silva, quien fue su fuera su abuela. El informe o los informes técnicos de desarrollo urbano territorial confirman que existe una ocupación legítima, histórica y continuada del solicitante, con arraigo territorial y condiciones habitacionales óptimas. Catastro figura a nombre de la Municipalidad ocupando como ocupante registrada como María Magdalena ya fallecida. Infraestructura pública y servicios constata la existencia de tres lotes de viviendas en restauración ochenta metros cuadrados. Recaudaciones informa que registra pago de arrendamiento hasta noviembre del veinte veinticinco, el expediente contiene todos los documentos exigidos por la Ordenanza 15/02, tenemos como antecedente dentro del Expediente que se ha verificado en Comisión la sentencia que adjudica derechos y acciones a Mauricio Javier Silva y el dictamen, por lo tanto, establece que no existe impedimento legal para realizar el cambio de titularidad, recomendando la aprobación de dicha solicitud. Finalizada la consideración de la concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes en el momento de la votación el concejal Abog. Fredy Ortega Dr. Juan Augusto Lichi. -----

3) Dictamen N° 133/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.6089/2025 presentado por la firma **SANTA LIBRADA E.A.S.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.852/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/11.919, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3854-06**, ubicado en el lugar denominado barrio Arroyo Porá – hoy barrio Santa María del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7843/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/11.919, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3854-06**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/11.919, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3854-06**, propiedad de la firma **SANTA LIBRADA E.A.S.**, según el Expediente No. 6089/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/11.919, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3854-06**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles, y áreas verdes para plaza. Siendo las **fracciones destinadas para calles, áreas verdes para plaza públicos y otros**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES Y AREAS VERDES

Lote N° 09 – Plaza

Al Norte: Mide 18,01 metros, y linda con Ensanche de Calle 04.-----
 Al Sur: Mide 35,72 metros, y linda con Lote N° 8.-----
 Al Este: Mide 44,40 metros, y linda con Ensanche de Calle 03. -----
 Al Oeste: Mide 45,18 metros, y linda con Camino Vecinal.-----
 Superficie: 1.179,49 m². (Un mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y nueve centímetros cuadrados).-----

Informe de Calles

Calle 01

Al Norte: Mide 148,78 metros, y linda con Manzana 02. -----
 Al Sur: Mide 155,50 metros, y linda con Manzana 01.-----
 Al Este: Mide 16,38 metros, y linda con Camino Vecinal y Lote N° 18. -----
 Al Oeste: Mide 16,32 metros, y linda con Ensanche de Calle 01. -----
 Superficie: 1.764,74 m². (Un mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, setenta y cuatro centímetros cuadrados).-----

Calle 02

Al Norte: Mide 94,20 metros, y linda con Manzana 03 y Ensanche de Calle 03. -----
 Al Sur: Mide 102,74 metros, y linda con Manzana 02. -----
 Al Este: Mide 17,96 metros, y linda con Lote N° 18. -----
 Al Oeste: Mide 17,57 metros, y linda con Ensanche de Calle 01. -----
 Superficie: 1.229,79 m². (Un mil doscientos veintinueve metros cuadrados, setenta y nueve centímetros cuadrados).-----

Ensanche de Calle 01

Al Norte: Vértice. -----
 Al Sur: Mide 2,84 metros, y linda con Camino Vecinal. -----
 Al Este: Mide 151,67 metros, y linda con Manzana 01 al 03 con Calles 01 y 02. -----
 Al Oeste: Mide 153,55 metros, y linda con Camino Vecinal. -----
 Superficie: 147,25 m². (Ciento cuarenta y siete metros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados).-----

Ensanche de Calle 02

Al Norte: Mide 20,00 metros, y linda con Lote N° 18. -----
 Al Sur: Mide 20,19 metros, y linda con Manzana 02. -----
 Al Este: Mide 7,66 metros, y linda con Camino Vecinal y Lote N° 18. -----
 Al Oeste: Vértice. -----
 Superficie: 54,74 m². (Cincuenta y cuatro metros cuadrados, setenta y cuatro centímetros cuadrados).-----

Ensanche de Calle 03

Al Norte: Mide 3,37 metros, y linda con Ensanche de Calle 04. -----
 Al Sur: Mide 27,21 metros, y linda con Calle 02. -----
 Al Este: Mide 148,14 metros, y linda con Lote N° 18. -----
 Al Oeste: Una quebrada de dos líneas; Mide 103,27 metros, y linda con Manzana 03. Mide 40,62 metros, y linda con Manzana 03. -----
 Superficie: 1.273,11 m². (Un mil doscientos setenta y tres metros cuadrados, once centímetros cuadrados).-----

Ensanche de Calle 04

Al Norte: Mide 18,00 metros, y linda con Camino Vecinal. -----
 Al Sur: Mide 21,38 metros, y linda con Manzana 03 y Ensanche de Calle 03. -----
 Al Este: Mide 6,90 metros, y linda con Lote N° 18. -----
 Al Oeste: Mide 6,68 metros, y linda con Camino Vecinal. -----
 Superficie: 93,64 m². (Noventa y tres metros cuadrados, sesenta y cuatro centímetros cuadrados)

Las superficies para calles, y áreas verdes para plaza y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento.- Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5202/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/11.919, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3854-06**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 6089/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matricula N° H01/11.919, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3854-06**, ubicado en el lugar denominado barrio Arroyo Porá – hoy barrio Santa María del Distrito de Encarnación, solicitado por la firma **SANTA LIBRADA E.A.S.**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7843/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial

con la descripción de las superficies de lotes, calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 6089/2025 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles, áreas verdes para plaza y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 6089/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) ESTABLECER** que la firma propietaria del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**".- **4) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

4) Dictamen N° 134/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.2208/2021 presentado por el señor **JORGE ENRIQUE MOLLER SALVO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.860/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/34.296, Padrón N° 17.563**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7917/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/34.296, Padrón N° 17.563**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/34.296, Padrón N° 17.563**, propiedad del señor **JORGE ENRIQUE MOLLER SALVO** según el Expediente No. 2208/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/34.296, Padrón N° 17.563**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES

CALLE -1--. -

AL NORTE: Con rumbo N-41°55'20"-W- 8,00m.) y linda con fracción del lote 506. -----

AL SUR: Con rumbo S-41°55'20"-E- 8,00m.) y linda con lote 501.-----

AL ESTE: Con rumbo N-48°04'40"-E- 100,00m.) y linda con Lote 1al 7 de la Manz. D, calle 2 y 4. -----

AL OESTE: Con rumbo S-48°04'40"-W- 100,00m.) y linda con lote 502 -----

SUPERFICIE: Ochocientos metros cuadrados, (800m2.). -----

CALLE -2--. -

AL NORTE: Con rumbo N-41°55'20"-W- 84,00m.) y linda con fracción del lote 506. -----

AL SUR: Con rumbo S-41°55'20"-E- 84,00m.) y linda con lote 7.8.9 y10 de la Manz. D.-----

AL ESTE: Con rumbo N-48°04'40"-E- 8,00m.) y linda con calle 3. -----

AL OESTE: Con rumbo S-48°04'40"-W- 8,00m.) y linda con calle 1 -----

SUPERFICIE: Seiscientos setenta y dos metros cuadrados, (672m2.). -----

CALLE -3--. -

AL NORTE: Con rumbo N-41°55'20"-W- 8,00m.) y linda con fracción del lote 506. -----

AL SUR: Con rumbo S-41°55'20"-E- 8,00m.) y linda con lote 501.-----

AL ESTE: Con rumbo N-48°04'40"-E- 100,00m.) y linda con la fracción "C" y calle existente. -----

AL OESTE: Con rumbo S-48°04'40"-W- 100,00m.) y linda con lote 10 al 16 de la Manz. D y calle 2 y 4 -----

SUPERFICIE: Ochocientos metros cuadrados, (800m2.). -----

CALLE -4--. -

AL NORTE: Con rumbo N-41°55'20"-W- 84,00m.) y linda con los lotes 1,16,17 y 18 de la Manz. D. -----

AL SUR: Con rumbo S-41°55'20"-E- 84,00m.) y linda con lote 501.-----

AL ESTE: Con rumbo N-48°04'40"-E- 8,00m.) y linda con calle 3. -----

AL OESTE: Con rumbo S-48°04'40"-W- 8,00m.) y linda con calle 1 -----

SUPERFICIE: Seiscientos setenta y dos metros cuadrados, (672m2.). -----

Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5212/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica

Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/34.296, Padrón N° 17.563**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 2208/2021 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matricula N° H01/34.296, Padrón N° 17.563**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **JORGE ENRIQUE MOLLER SALVO** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7917/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 2208/2021 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles, y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 2208/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que el propietario del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 “**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”. 4) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

5) Dictamen N° 135/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.2207/2021 presentado por el señor **JORGE ENRIQUE MOLLER SALVO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.861/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/47.178, Padrón N° 17.562**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 322/2021, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/47.178, Padrón N° 17.562**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/47.178, Padrón N° 17.562**, propiedad del señor **JORGE ENRIQUE MOLLER SALVO** según el Expediente No. 2207/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/47.178, Padrón N° 17.562**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES

CALLE -3-- -

AL NORTE: Con rumbo N-41°55'20"-W- 8,00m.) y linda con calle proyectada existente. -----

AL SUR: Con rumbo S-41°55'20"-E- 8,00m.) y linda con calle 4.-----

AL ESTE: Con rumbo N-48°04'40"-E- 84,00m.) y linda con Lote 1al 7 de la Manz. C. -----

AL OESTE: Con rumbo S-48°04'40"-W- 84,00m.) y linda con fracción D -----

SUPERFICIE: Seiscientos setenta y dos metros cuadrados, (672m2.).-----

CALLE -4-- -

AL NORTE: Con rumbo N-41°55'20"-W- 100,00m.) y linda con los lotes 1,16, 17 y 18 y calles 3 y 5. -----

AL SUR: Con rumbo S-41°55'20"-E- 100,00m.) y linda con lote 501.-----

AL ESTE: Con rumbo N-48°04'40"-E- 8,00m.) y linda con fracción B. -----

AL OESTE: Con rumbo S-48°04'40"-W- 8,00m.) y linda con fracción D -----

SUPERFICIE: Ochocientos metros cuadrados, (800m2.). -----

CALLE -5-- -

AL NORTE: Con rumbo N-41°55'20"-W- 8,00m.) y linda con calle proyectada existente. -----

AL SUR: Con rumbo S-41°55'20"-E- 8,00m.) y linda con calle 4.-----

AL ESTE: Con rumbo N-48°04'40"-E- 84,00m.) y linda con la fracción B -----

AL OESTE: Con rumbo S-48°04'40"-W- 84,00m.) y linda con lote 10 al 16 de la Manz. C -----

SUPERFICIE: Seiscientos setenta y dos metros cuadrados, (672m2.)

Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5211/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como

asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/47.178, Padrón N° 17.562**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 2207/2021 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento de Finca Matrícula N° H01/47.178, Padrón N° 17.562**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **JORGE ENRIQUE MOLLER SALVO** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 322/2021, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 2207/2021 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles, y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 2207/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que el propietario del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 “**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”. 4) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

6) Dictamen N° 136/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9001/2025, presentado por el señor **ANTONIO RAMON ROTELA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.891/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca N° 26.170, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1610-04**, ubicado en el barrio San Antonio Ypekurú del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, el recurrente solicita fraccionar la **Finca N° 26.170, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1610-04**, de la siguiente manera:

- **Lote “8-A”:** Medirá 12,48mts. de frente, y una superficie de 212m2. 1.604cm2.-----
- **Lote “8-B”:** Medirá 29,00mts. de frente, y una superficie de 361m2. 9.196cm2.-----

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: “Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca N° 26.170, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1610-04**, y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; Personal de esta Dirección ha procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°3966/2010, Orgánica Municipal y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Por lo que deberá aprobarse aplicando la Ordenanza N° 116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la Ciudad de Encarnación. Ya que el presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos. Que, Que, la dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios en su Memorándum N° 815/2025 informa que: “Se informa que dicho fraccionamiento deberá regirse por la Ordenanza N° 116/2012. Cuenta con una edificación en la Fracción 8ª, de 119mts2 aproximadamente, y dicha fracción no cumple con la dimensión mínima exigida por la normativa (360mts2). La fracción 8B, se encuentra sin edificación. Ambos lotes cuentan con salida directa a la vía pública, la zona cuenta con acceso a agua potable, energía eléctrica y camino de pavimento tipo enripiado. Cabe mencionar que, ambas fracciones cuentan con el área libre superior al 25% que establece la normativa. Dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su art. 246 inc. A) “delimitación y amojonamiento de cada una de las partes resultantes”. Que, la Ordenanza N° 116/2012 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N°3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, en su Art. 2º, establece: **Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:**

- Frente:** - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.-
 - Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-
Superficie: - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.-
 - Sobre avenidas: 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- 1) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 26.170, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1610-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypekurú del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ANTONIO RAMON ROTELA**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°9001/2025 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 12.891/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”. 2) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

7) Dictamen N° 137/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.5188/2023, presentado por la señora **NORMA ROA SANDOVAL**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.892/2025 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.272, con Padrón N° 23.769**, ubicado en el lugar denominado Itangá del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 3025/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.272, con Padrón N° 23.769**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de

Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.272, con Padrón N° 23.769,** propiedad de la señora **NORMA ROA SANDOVAL**, según Expediente N° 5188/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.272, con Padrón N° 23.769,** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes.- Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 5215/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.272, con Padrón N° 23.769,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 5188/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.272, con Padrón N° 23.769,** ubicado en el lugar denominado Itanguá del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **NORMA ROA SANDOVAL**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 3025/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 5188/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 5188/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro,** deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----**8) Dictamen N° 138/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.8318/2025, presentado por la señora **SONIA ALEJANDRA KUGLER PROKOCHUK**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.894/2025 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/54.886, con Padrón N° 30.764,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7832/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/54.886, con Padrón N° 30.764,** de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/54.886, con Padrón N° 30.764,** propiedad de la señora **SONIA ALEJANDRA KUGLER PROKOCHUK**, según Expediente N° 8318/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/54.886, con Padrón N° 30.764,** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N°5223/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/54.886, con Padrón N° 30.764,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 8318/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/54.886, con Padrón N° 30.764,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **SONIA ALEJANDRA KUGLER PROKOCHUK**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7832/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la

Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 8318/2025 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 8318/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

9) Dictamen N° 139/2025 de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2646/2025 presentado por los señores **MARCIE BEATRIZ GAMON VDA DE NIVEN, DEILY SYDNE NIVEN GAMON, MOISES CRISTOBAL NIVEN GAMON y CAYO MARCIO NIVEN GAMON**, que fuera elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.812/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.216, Padrón N° 23.733**, ubicado en el lugar denominado Santa María del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7661/2025, resolvió **APROBAR** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.216, Padrón N° 23.733**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.216, Padrón N° 23.733**, propiedad de los señores **MARCIE BEATRIZ GAMON VDA DE NIVEN, DEILY SYDNE NIVEN GAMON, MOISES CRISTOBAL NIVEN GAMON y CAYO MARCIO NIVEN GAMON**, según Expediente N° 2646/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 25.216, Padrón N° 23.733** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calle. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES

CALLE 1

Línea 2'-2: Con rumbo SE 49° 17'44", mide 8.00 m (Ocho metros con cero centímetros), linda con Calle.

Línea 2-3: Con rumbo SW 39° 43'55", mide 100.00 m (Cien metros con cero centímetros), linda con Fracción 6a.

Línea 3-3': Con rumbo NW 49° 17'40", mide 8.00 m (Ocho metros con cero centímetros), linda con Fracción 1-A a transferir.

Línea 3'-2': Con rumbo NE 39° 43'55", mide 100.00 m (Cien metros con cero centímetros), linda con Fracción 1B Resto.

Superficie: Ochocientos metros cuadrados con ciento noventa y tres centímetros cuadrados (**800 m² 193 cm²**).

CALLE 2

Línea c-c': Con rumbo SE 49° 2'52", mide 16.00 m (dieciséis metros), linda con Fracción 1-A a transferir.

Línea c'-11: Con rumbo SW 40° 42'59", mide 110.11 m (Ciento diez metros con once centímetros), linda con Fracción 1-D

Línea 11-11': Con rumbo NW 28° 47'41", mide 16.00 m (dieciséis metros), linda con Calle.

Línea 11'-c: Con rumbo NE 40° 9'43", mide 104.58 m (Ciento cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con Fracción 1-C-resto.

Superficie: Mil seiscientos catorce metros cuadrados con cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete centímetros cuadrados (**1,614 m² 4,467 cm²**) Las superficies para calles, y otras, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5199/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.216, Padrón N° 23.733**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 2646/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** de la **Finca N° 25.216, Padrón N° 23.733**, ubicado en el lugar denominado Santa María del Distrito de Encarnación, solicitado por los señores **MARCIE BEATRIZ GAMON VDA DE NIVEN, DEILY SYDNE NIVEN GAMON, MOISES CRISTOBAL NIVEN GAMON y CAYO MARCIO NIVEN GAMON**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7661/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 2646/2025 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles, y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 2646/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y

forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° **133, 134, 135, 136,137 138 y 139** de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: esto se analizó a profundidad en Comisión, algunos eran temas diferidos de semanas anteriores en los que solicitamos a un técnico que vayan a corroborar hechos de calle y otras cuestiones. En todos los casos se encontró situaciones favorables, en particular uno de los que se pasó que era un loteamiento en el barrio Santa María, se agradece en particular la ubicación de la plaza y el ancho de calle que ceden, ¿verdad? Muy buena disposición y en una zona con un pavimento bastante consolidado. Habiendo dicho todo eso, se recomienda la aprobación de todos los dictámenes. Finalizada la consideración del concejal de referencia los Dictámenes N° **133, 134, 135, 136,137 138 y 139** son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

10) Dictamen N° 35/2025 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Andrés Morel, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento Municipal a las bailarinas de la Academia Dana Studio Ballet, por la destacada y excelente participación en el "**XVII Concurso Internacional Cancún Danzas –CIAD**" llevado a cabo en la ciudad de México del 7 al 9 de noviembre de 2025, dice; Que, Que, la academia Dana Studio Ballet representó dignamente a nuestra ciudad, llevando varios números artísticos desde la categoría Infantil y el grupo de la 3era edad, la Alegría de Vivir. Han concursado con 18 coreografías dentro de las modalidades de folklore paraguayo, ballet de repertorio clásico, libre, urbano y show, en su mayoría medallas de oro, plata y bronce. Además, obtuvieron el premio mayor en la categoría infantil, destacándose como mejor bailarina infantil **Alelí González**. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO** a las bailarinas de la Academia Dana Studio Ballet, por la destacada y excelente participación en el "**XVII Concurso Internacional Cancún Danzas –CIAD**" llevado a cabo en la ciudad de México del 7 al 9 de noviembre de 2025. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda. -----

11) Dictamen N° 36/2025 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Andrés Morel, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento Municipal a los jugadores, cuerpo técnico y dirigentes de Encarnación FC, quienes se consagraron Campeones y Vice campeones en las categorías sub15 y sub 17, Copa Oro 2025., dice; Que, la albirroja encarnacena demostró jerarquía y corazón para quedarse con el máximo título del torneo. Por ello, resulta de gran importancia reconocer y destacar el sacrificio, dedicación y esfuerzo que requiere esta disciplina deportiva, a fin de seguir potenciando y estimulando el desarrollo en el ámbito deportivo a los niños y jóvenes de nuestro municipio. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO** a los jugadores, cuerpo técnico y dirigentes de Encarnación FC, quienes se consagraron Campeones y Vice campeones en las categorías sub15 y sub 17, Copa Oro 2025. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-

12) Dictamen N° 37/2025 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Andrés Morel, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento Municipal a las jóvenes encarnacenas **Jissel Janet Cano Chaparro**, y **Jazmín Martínez**, alumnas de la Escuela República Argentina, por su destacada participación en la "TH25- Cumbre Internacional de Economía Verde y Ciudades Sustentables" llevado a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2025 en nuestro municipio., dice; Que, las jóvenes Jissel Janet Cano y Jazmín Martínez han demostrado un gran compromiso y dedicación en la defensa del medio ambiente y la promoción de la economía verde y la sustentabilidad en nuestra ciudad. Por ello, se considera importante reconocer dicho esfuerzo y logro obtenido en el desarrollo del mencionado concurso. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:**1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO** a las jóvenes encarnacenas **Jissel Janet Cano Chaparro**, y **Jazmín Martínez**, alumnas de la Escuela República Argentina, por su destacada participación en la "TH25- Cumbre Internacional de Economía Verde y Ciudades Sustentables" llevado a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2025 en nuestro municipio. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

13) Dictamen N° 38/2025 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Abog. Fredy Ortega, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los atletas integrantes del Club de Pesca y Deportes Náuticos Pacú Cuá, quienes se consagraron Campeones Nacionales en la disciplina del Canotaje de velocidad 2025, el pasado domingo 23 de noviembre de 2025 en el Club Mbigua de Asunción., dice; Este destacado logro deportivo constituye un motivo de orgullo para la ciudad de Encarnación, dado que los atletas han demostrado un elevado nivel de disciplina, esfuerzo, constancia y compromiso con la excelencia deportiva. Su desempeño sobresaliente en una competencia de alcance nacional no solo evidencia su talento individual y colectivo, sino que también proyecta positivamente el nombre de nuestra ciudad en el ámbito del deporte náutico. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO** a los atletas integrantes del Club de Pesca y Deportes Náuticos Pacú Cuá, quienes se consagraron Campeones Nacionales en la disciplina del Canotaje de velocidad 2025, el pasado domingo 23 de noviembre de 2025 en el Club Mbigua de Asunción. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda. -----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 35, 36, 37 y 38 de referencia hace uso de la palabra

la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: son cuatro Dictámenes de la Comisión de Educación, Deporte y Cultura, donde se busca reconocer a ciudadanos que se destacan en diferentes disciplinas, una de ellas el dictamen N° 35 Que busca reconocer a las bailarinas de la Academia Adana Estudio Ballet por el concurso internacional que se realizó en Cancún como así también el dictamen 36 entrega de menciones especiales a jugadores, dirigentes, y cuerpo técnico de la encarnación que se consagraron campeones y campeones en categoría sub 17 y sub 15 en la Copa Oro de este año dos mil veinticinco y también hacer entregas de menciones especiales de reconocimiento a dos jóvenes encarnacenas, alumnas de la Escuela República Argentina, Giselle Janet Cano, Chaparro, y Jazmín Martínez por participar en una cumbre de economía verde y ciudades sustentables, el número 38 para el club de pesca y deportes náuticos que se han consagrado también campeones en canotaje Velocidad dos mil veinticinco, o sea, es un grupo realmente grande de ciudadanos que sobresalen dentro de nuestra comunidad y queremos también con estos reconocimientos a través de la Junta. Gracias presidente, recomendamos la aprobación. Finalizada la consideración de la concejal de referencia los Dictámenes N° 35, 36, 37, y 38 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionando se analice la factibilidad de realizar las gestiones necesarias ante el Consorcio Eco Roga para impulsar un proyecto en conjunto para la pavimentación asfáltica del camino al Relleno Sanitario Municipal ubicado en el barrio San Antonio Ypekurú del distrito de Encarnación. Que, el camino de acceso al sitio reviste un carácter eminentemente estratégico y operativo, dado que es utilizado de manera permanente por camiones de gran porte y personal vinculado a la prestación de este servicio público esencial. Las condiciones actuales del camino, especialmente durante periodos de lluvia o inclemencias climáticas, dificultan el tránsito normal de los vehículos recolectores, generando retrasos en el servicio, mayores costos de operación, riesgos de accidentes, así como un desgaste acelerado de los equipos. Estas dificultades terminan afectando, de manera directa e indirecta, la eficiencia y continuidad del servicio de recolección de residuos en toda la ciudad. Atento a lo expuesto, se peticiona se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: la intención es que el ejecutivo también, ¿verdad? Con su equipo, pueda hablar con este consorcio. Sabemos que un consorcio también es vi llanero, si de alguna forma, juntos podemos contribuir para que el costo sea un poco menos también, para que se pueda dejar en condiciones esa ese ese camino, ese acceso. Vez pasada estuvimos por los lugares reunidos con los vecinos, y el empedrado ya está bastante deteriorado. Hay zonas intransitables prácticamente, nos pidieron que por lo menos, que le ayudemos, que por lo menos a que parchemos esa ese lugar hasta que tenga una solución ya un poco más definitiva. Y fuimos a conversar también con el consorcio, ahí con el ingeniero, y junto con la máquina de la gobernación, los camiones de la municipalidad, máquina de la gobernación de la municipalidad y camiones, perdón, del consorcio, y colaboramos ahí con una máquina retro, porque estaban muy celebrando trabajo, pudimos traer cargas, más de doce cargas de ripio y echar a esos lugares feos, y con la máquina dejar más o menos con en condiciones, por supuesto que no se lo deseado, pero por lo menos a pedido de vecinos presentes y de algunos presidentes, comisiones que nos con los cuales nos juntamos, y vimos esa posibilidad también de que se pueda hablar, que el ejecutivo pueda hablar, y de alguna forma todo suma. Hoy tenemos nuestras máquinas de asfalto, haciendo asfalto, y en la zona que se está, por lo menos, que yo recorro en esa zona que se está interviniendo, están muy contentos los vecinos. La gente sale, vez pasada cuando fui a caminar por ahí, salía la gente y estaba muy contento. Y hoy, yo creo que hay mucho por hacer todavía, y si se puede lograr hablar, vuelvo a repetir, la intención es que se hable y se llegue en colaboración mutua, si hay esa posibilidad del consorcio, yo creo que vamos a tener un acceso a un lugar que necesita el consorcio también para sus camiones que diariamente transitan, y una comunidad que necesita un acceso también quien merece. Entonces, nada más que eso, compañeros, pido el acompañamiento a esta minuta. Finalizada la consideración del concejal de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota.---

2) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los jóvenes Encarnacenos **TANIA ELIZABETH CARDOZO GOMEZ, RYAN TSAI HSIAO y FEDERICO MANUEL LOPATIUK RIOS** que participaron exitosamente de la XXV Feria Internacional de Ciencia y Tecnología – Cientec 2025 realizado en el mes de noviembre de 2025 en el Club Unión – Plaza de armas de Lima. Que, la participación de jóvenes encarnacenos en espacios internacionales de ciencia y tecnología constituye un motivo de legítimo orgullo para la comunidad, ya que refleja el talento, la dedicación, el esfuerzo académico y el alto nivel de formación de nuestra juventud, así como el compromiso con el conocimiento, la innovación y el desarrollo científico. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas y se autorice las entregas de Menciones especiales de reconocimiento a los destacados jóvenes, de acuerdo a los fundamentos expuestos precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada a las Comisiones de Educación, y de Cultura.-----

3) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la joven encarnacena bailarina **IORELLA AQUINO** por su destacada y brillante actuación en la “Selectiva Paraguay- Concurso Internacional de Danzas YANZA- Asunción” donde fue distinguida como Bailarina Revelación en Danza Contemporánea, clasificando para la final del Valentina Kozlova Internacional Ballet Competition en Nueva York 2026 en las modalidades de clásico repertorio y contemporáneo, obteniendo becas para el Festival Bravos y Centro de Artes Raca para la ciudad de Sao Paulo- Brasil. Que, específicamente este pedido obedece a la importancia de reconocer y destacar el sacrificio, dedicación y esfuerzo que requiere cualquier disciplina, a fin de seguir potenciando y estimulando el desarrollo en el ámbito deportivo a los niños y jóvenes de nuestro municipio. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada a las Comisiones de Educación, y de Cultura.-----

4) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, elevando para estudio y consideración de la Comisión de Legislación un proyecto de Ordenanza Municipal, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS CONDICIONES PARA LA CRÍA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES DE VENTA EN ENCARNACIÓN". Que, la propuesta tiene por objeto regular y desalentar la cría indiscriminada de animales domésticos con fines de venta, especialmente de perros y gatos, dentro del ejido municipal de Encarnación, promoviendo la tenencia responsable, el control reproductivo y el bienestar animal. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a Comisión de Legislación para estudio y dictamen respectivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada a las Comisiones de Legislación y de Medio Ambiente.-----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES. No hubo informes que presentar.-----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS. No hubo temas que tratar.-----

No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las trece horas con tres minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHY BENITEZ
Presidente Junta Municipal